

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<p>Ex Parte:</p> <p>Edgar F. Balzac Rivera</p>	<p>2010 TSPR 31</p> <p>178 DPR _____</p>
--	--

Número del Caso: TS-8139

Fecha: 8 de marzo de 2010

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por derecho propio

Materia: Baja Voluntaria del Ejercicio de la Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Edgar F. Balzac Rivera

8139

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 8 de marzo de 2010.

Examinada la solicitud presentada por el Lcdo. Edgar F. Balzac Rivera, se autoriza su baja voluntaria del ejercicio de la profesión.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo